

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 872 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Espínola Dosal y don Juan Carlos Pérez Benítez, contra la empresa “Brokers Company Courier Worldwide, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 11 de noviembre de 2011:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don César Espínola Dosal y don Juan Carlos Pérez Benítez, frente a la empresa “Brokers Company Courier Worldwide, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, incrementadas en el 10 por 100 de interés anual por mora que también se señala:

A don César Espínola Dosal: 2.864,44 euros, con más 119,48 euros.

A don Juan Carlos Pérez Benítez: 2.485,39 euros, con más 103,64 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Brokers Company Courier Worldwide, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.394/12)